

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ADJUDICACION DE APOYO
RAD: No.2021-00034-00
Demandante: RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA
Demandado: RODRIGO USTARIZ SANCHEZ

Valledupar, Cesar, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

El señor RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA en su calidad de abogado y actuando en nombre propio presento demanda de Adjudicación de Apoyo en contra de su padre señor RODRIGO USTARIZ SANCHEZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que se deben aportar los correos electrónicos de los señores CARLOS JULIO Y ALICIA DEL ROSARIO USTARIZ CARBONO, hijos del demandado quienes tienen que ser escuchados en este proceso; no se aportó el registro civil de nacimiento del señor CARLOS JULIO USTARIZ CARBONO a fin de demostrar parentesco el parentesco con el demandado.

Además, debe aclararse la pretensión primera de la demanda mediante la cual se solicita se declare en interdicción judicial por discapacidad absoluta al demandado, señor RODRÍGO USTARIZ SANCHEZ, lo que es improcedente por cuanto la Ley 1996 del 2019, eliminó esta figura jurídica.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

**JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bdbaa65134af7f6df8ad0c0d8276c0dafd63eb93081e1234632dc17ba0d52a9

Documento generado en 08/07/2021 10:54:30 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**